



Contrato n.º 18 /2025

Entre la Procuraduría General de la República con RUC n.º 80010191-0, domiciliada en avenida Mcal. López n.º 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el abogado Rubén Elidio Gaona Gaona, Encargado de Despacho, con cédula de identidad n.º 2.038.358, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor Carlos Alfredo Zapata Miranda, con RUC n.º 624971-0, propietario, que gira en plaza bajo el nombre "Alianza Consultores", domiciliada en Av. Herminio Giménez n.º 2088, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de servicio de suscripción a base de datos de legislación nacional online", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la contratación del servicio de suscripción a base de datos de legislación nacional online, conforme se detallan en las especificaciones técnicas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID n.º 464.896

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación de menor cuantía MC n.º 13/2025, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada conforme resolución PGR n.º 239/2025 del 31 de octubre de 2025.

Abg. Rubén Elidio Gaona Gaona
M. C. S. N° 18.518
Encargado de Despacho
Procuraduría General de la República



Contrato n.º 18 / 2025

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

n.º de orden	n.º de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (G)	Monto total (G)
1	1	Suscripción a base de datos de disposiciones legales y jurisprudencia online (5 usuarios por mes)	mes	24	412.500	9.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes nueve millones novecientos mil (G 9.900.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Forma y moneda de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social o certificado de no estar inscripto;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

La Contratante efectuará los pagos en guaraníes, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. El pago queda supeditado a la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas; fuente de financiamiento FF 30 "Recursos Institucionales".

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Avda Mcal. López 2311 casi Venezuela • Teléfono (+595) 21 215 034

Abg. Rubén Eudío Gaona Gaona
Mat. C.S.J. N° 18.518
Encargado de Despacho
Procuraduría General de la República



Contrato n.º 18 /2025

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la abogada Andrea Ibarra, con cédula de identidad n.º 2.501.062, directora general jurídica de la Procuraduría General de la República.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del decreto n.º 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la ley n.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 144 de la ley n.º 7021/2022.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley n.º 7021/2022, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales, ante los tribunales de Asunción.

14. Anulación de la adjudicación

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Ruben Eladio Gaona Gaona
Mat. C.S.P. N° 18.518
Encargado de Despacho
Procuraduría General de la República



Contrato n.º 18 /2025

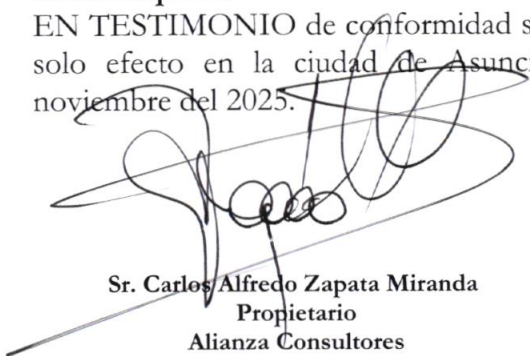
15. Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

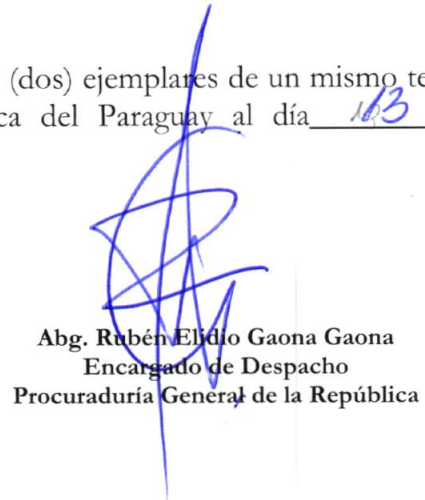
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes noviembre del 2025.



Sr. Carlos Alfredo Zapata Miranda
Propietario
Alianza Consultores



Abg. Rubén Eldio Gaona Gaona
Encargado de Despacho
Procuraduría General de la República